RESOLUCION No. 532
MAYO 22 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL NO SE REALIZA LA CELEBRACION SUBASTA INVERSA Y SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL N.º 114 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DECRETO 1082 DE 2015, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE CARNES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL DEL HOGAR DEL ANCIANO SANTA ANA HASA"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA,ENCARGADAD EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 136 DE 1994, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y

CONSIDERANDO

a. El Municipio de Caicedonia, adelanto el proceso de Selección abreviada No. 114 para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: "Suministro de carnes para los adultos mayores del del hogar del anciano Santa Ana HASA".
b. De acuerdo con los fundamentos jurídicos, esta contratación que es el suministro de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa, definida en el Artículo 2. Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de2007, reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.
c. Que el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, cuenta con la disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes, provenientes dichos recursos del presupuesto, Disponibilidad presupuestal: No. 0000081 del 24 de enero del 2025, programa 2.3.2.02.02 – artículo 006410400862223-1, fuente 011 propósito general libre inversión por valor de

CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($54.085.500) expedido por la Secretaría de Hacienda.

d. Que en el proceso solo se presentó un solo oferente, el cual cumplió con los requisitos habilitantes.
e. Que conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y de conformidad con lo previsto en los pliegos definitivos 1.3.5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
f. Que se presentó como oferente FABIO ARMANDO DUQUE VELEZ con cedula de ciudadanía N°94.254.158 expedida en Caicedonia Valle NIT. 94.254.158-7, a quien se le evaluó la propuesta la cual cumplió con los requisitos exigidos.
g. Que se apertura el sobre económico teniendo en cuenta que no hay lugar a subasta inversa, el cual contiene la oferta económica por valor unitario y con valor total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($54.085.500,00) conforme a las especificaciones técnicas previstas en el proceso, la cual se ajusta al presupuesto oficial.
h. Que se encuentran establecidos todos los presupuestos legales para proceder a la adjudicación de la Selección abreviada.
i. Que se encuentran previstos todos los parámetros para adjudicar el contrato.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. No hay lugar a Subasta inversa por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Consecuente con lo anterior se procede a Adjudicar la Selección Abreviada No. 114-2025, a FABIO ARMANDO DUQUE VELEZ con cedula de ciudadanía N°94.254.158 expedida en Caicedonia Valle NIT. 94.254.158-7 para "Suministro de carnes para los adultos mayores del del hogar del anciano Santa Ana HASA".

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a FABIO ARMANDO DUQUE VELEZ con cedula de ciudadanía N°94.254.158 expedida en Caicedonia Valle NIT. 94.254.158-7, con el fin que adelante ante el Municipio las acciones necesarias para la suscripción y legalización del contrato respectivo por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($54.085.500,00) INCLUIDO IVA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Caicedonia, Valle del Cauca a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

OLGA BEATRIZ BAENA ARIAS
Alcaldesa Municipal Encargada
Decreto N° 071 del 21 de Mayo de 2025

Elaboro: Xiomara Andrea León Idárraga- Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario